



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



RESOLUCIÓN NO. 015
(14 DE ENERO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGO Y LA POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGO AL INTERIOR DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, En uno de sus atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos de la E.S.E Hospital San Francisco y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.
2. Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la ley.
3. Que el artículo 6 de la ley 87 de 1.993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimiento al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
4. Que el literal f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
5. Que mediante el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 943 de mayo de 2014, por medio del cual se implementa el nuevo modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano, determinó el Componente Administración del Riesgo, como elemento fundamental dentro de la estructura MECI, en donde se deben implementar las Políticas de Administración del Riesgo (identificación del riesgo en su contexto estratégico e identificación; y el Análisis y Valoración del Riesgo, para lo cual es importante tener en cuenta dentro de la administración del riesgo el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, diseñó una metodología para elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Dentro de los temas que contiene esta estrategia, se encuentra el mapa de riesgos de corrupción.
6. estableció el Modulo Estándar de Control Interno MECI 1000 de 2005 para las Entidades Públicas, y en él se establece como componente prioritario el sistema de administración de riesgos.
7. Que el Decreto 1011 de 2006 en su artículo 6°. Establece como uno de los objetivos principales del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de la Calidad para la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en

Do



REPUBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



salud, la protección a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

8. Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar las políticas de Administración de Riesgos para la empresa social del estado Hospital San Francisco.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ALCANCE. La administración de Riesgos en la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, tendrá un carácter prioritario y estratégico y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valorización de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABLE. El responsable de la definición de las políticas de Administración de Riesgos es el comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

ARTICULO TERCERO: POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS. "La E.S.E. Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, busca proteger a sus usuarios de los posibles riesgos a asociados a la prestación del servicio de igual manera mantener buenas relaciones de la entidad con sus grupos de interés, utilizar en forma efectiva y eficiente los recursos de la entidad, proteger contra daño o perdidas los bienes de la institución, así mismo preservar el medio ambiente para tal efecto realizara la identificación, análisis, valoración e interpretación de los riesgos inherentes al que hacer institucional contribuyendo de esta forma a garantizar el cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales de la E.S.E cumpliendo con la normatividad existente en la entidad".

ARTICULO CUARTO: GESTION DE RIESGO. La gestión de riesgo incluye la Guía de Administración de Riesgos de la E.S.E Hospital San Francisco de la cual hace parte integral:

- + Planeación de la Administración del Riesgo
- + Valoración del Riesgo
- + Manejo del Riesgo
- + Monitoreo
- + Matriz del Mapa de Riesgo

ARTICULO QUINTO: MAPA DE RIESGO. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la E.S.E Hospital San Francisco es el Mapa de Riesgo.

PARAGRAFO: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos.

10 robien
2



REPUBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

El comité Coordinador del Sistema de Control Interno es el encargado de aprobar y adaptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

La medición de los avances de las acciones de respuesta estará a cargo del grupo interno de trabajo de Control Interno.

ARTICULO SEXTO: MONITOREO DEL MAPA DE RIESGO. De acuerdo a las Políticas de Administración de Riesgo establecidos por la entidad, se debe monitorear el mapa de Riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

ARTICULO SEPTIMO: DIVULGACION, Las Políticas de Administración de Riesgos y el mapa de riesgo se divulgan a todos los funcionarios de la empresa a través de los medios de comunicación, charlas informativa, así como de la socialización al interior de cada uno de los procesos

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Ciénaga de Oro, a los catorce (14) días del mes de enero de 2019


ANDREA CEBALLOS TERAN

Gerente

Elaboró: Aury M. 
Revisó: William M.
Publicado en: página WEB